



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 536

536) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Comité de Pre-calificación, somete a consideración la aprobación de la oferta técnica y económica de la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS).
- II- Que la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V., quien será el socio mayoritario para establecer una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicará a establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (Smart City).
- III- Que es necesario conformar una comisión que se encargue de negociar las principales cláusulas de la escritura de constitución de la nueva S.E.M., con los ejecutivos de la empresa antes mencionada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la selección de la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), quien será el socio mayoritario para establecer una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicara a establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (Smart City).**
2. **Autorizar a la comisión que se encargara de negociar con los ejecutivos de la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), las principales cláusulas de la escritura de constitución de la nueva S.E.M., la cual quedará conformada por las personas siguientes:**

Nombre	Cargo
Juan Manuel Valiente Calderón	Jefe de la Unidad Legal
José Álvaro Alegría Rodríguez	Asesor Jurídico
Rómulo Fabricio Carballo	Asesor

\*\*\*\*\*Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO

ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 537

537) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración misión oficial.
- II- Que se ha conocido invitación por parte del Sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM), para llevar una reunión con oficiales de SUAGM, y el Licenciado Alberto Maldonado, Rector de la Universidad del ESTE (UNE), en Puerto Rico, durante los días 23 y 24 de noviembre de 2015.
- III- Que dicha reunión será oportuna para presentar los programas académicos adscritos al Instituto de Seguridad y Protección (ISEP), con el fin de colaborar en la implementación del plan municipal de prevención del crimen y la violencia, aunando esfuerzo para contribuir a la profesionalización del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, y al Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, para que viajen en misión oficial a Puerto Rico, durante el período comprendido del 22 al 25 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive, concediéndole al Señor Alcalde Municipal, el permiso correspondiente con goce de salario.**
2. **Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Tercer Regidor Propietario, durante el período comprendido del 22 al 25 de noviembre de 2015, y autorizar al Tesorero Municipal, para que realicen las erogaciones correspondientes.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita cheques a nombre de Roberto José d'Aubuisson Munguía, y Ricardo Andrés Martínez Morales, por las cantidades asignadas siguientes: a) TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$380.00), en concepto de Viáticos para los días 22 y 25 de noviembre de 2015. b) CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal. c) DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$285.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$710.00) por cada uno.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 01010101**

**del Concejo Municipal, en el objeto específico 54404 Viáticos por Comisión Externa."""""Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 539

539) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración modificación de acuerdo municipal.
- II- Que lo anterior, debido a que se sostuvo reunión con el Ingeniero José Buenaventura Pérez y el Licenciado Gustavo Edilio Ramos Aguilar, ambos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), juntamente con el Señor Tesorero de esta Municipalidad, Licenciado Mario Hernández, para tratar el tema sobre el pago de los dividendos que adeuda MIDES SEM de C.V., a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, informando en la misma que surgió un cambio en el valor de los dividendos, reduciéndose la cantidad de TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3.25), al valor establecido en el acuerdo municipal número 447 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de Octubre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 447 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2015, en el sentido que la cantidad correcta de los dividendos que adeuda MIDES SEM de C.V., a esta Municipalidad, son de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$188,571.49), el cual ya fue aprobado y avalado por MIDES SEM de C.V., con base a los reportes facturados para los períodos decretados y adeudados por dicha sociedad.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ



FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 540

540) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el ofrecimiento en alquiler de un inmueble ubicado en la 3° calle poniente #2-10, Santa Tecla, a un costo de US\$1,100.00 mensuales.
- II- Que según el artículo 17 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, en su sección novena de "Servicios Administrativos", se encuentra regulado el cobro por estacionamiento a empleados municipales, por la cantidad de US\$15.00 mensuales.
- III- Que es necesario el arrendamiento de un inmueble para el uso de parqueo, para los empleados de la municipalidad, con el fin de que el parqueo adjunto al edificio central, sea exclusivamente para los usuarios que visitan la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el arrendamiento del inmueble ubicado en 3ª calle poniente #2-10, Santa Tecla, para el uso de parqueo de los empleados municipales.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios realice las erogaciones mensuales y sucesivas, en concepto de canon de arrendamiento para parqueo de los empleados de la Municipalidad, emitiendo los cheques correspondientes a nombre del señor Tomás Gómez Orellana, por la cantidad mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00).**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, a crear las condiciones presupuestarias necesarias, aplicando el gasto al objeto específico 54317 que corresponde Arrendamientos de Bienes Inmuebles.**
4. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba contrato de arrendamiento con el señor Tomás Gómez Orellana, y surtirá efecto a partir de la firma del mismo.** "''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 541

541) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Señora Sindico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, presentó notificación remitida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, con referencia LL-0072-2015, referente a la denuncia interpuesta por el señor Rolando Abdul Sosa.
- II- Que la resolución antes mencionada, resuelve en su literal b) "Solicitar con base a los artículos 27 y 28 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, al alcalde y al Concejo Municipal de Santa Tecla, informe sobre los hechos denunciados, asimismo se le dé cumplimiento a la legalidad del procedimiento para legalizar la personería jurídica de los habitantes de la Residencial San rafael de esta ciudad".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Sindico Municipal, para que prepare respuesta a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre el informe de nombramiento de la nueva Junta Directiva Residencial San Rafael.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 542

542) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, presentó invitación de la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas- ANDRYSAS, para la participación en el Intercambio de experiencias de Mujeres Municipalistas de El Salvador y Ecuador, denominado "Mujeres ejerciendo liderazgo para consolidación de los concejos municipales plurales".
- II- Que ANDRYSAS en cumplimiento de uno de sus ejes estratégicos "Desarrollar procesos de formación, asesoría técnica y el respaldo político que permitan mejorar las capacidades y el desempeño de mujeres funcionarias públicas en la construcción de una Gestión Municipal con Enfoque de Género", y en el marco del proyecto: "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador", financiado por ONU MUJERES El Salvador, invita al evento antes mencionado.
- III- Que el Intercambio tiene como objetivo crear un espacio de análisis, reflexión e incidencia ante los partidos políticos, instituciones de gobierno y sociedad civil para el cumplimiento de la cuota de participación política de las mujeres establecida en la Ley de Partidos Políticos y la conformación de los Concejos Municipales Pluripartidistas.
- IV- Que dicho evento se llevará a cabo los días, 13 y 14 de noviembre de 2015, en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el Hotel Holiday In, salón Santa Elena, con un aporte simbólico US\$15.00, por cada participante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60.00), para la participación de la Señora Sindico Municipal y la Regidoras del Concejo Municipal, que asistan al evento denominado "Mujeres ejerciendo liderazgo para consolidación de los concejos municipales plurales".**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios realice la erogación correspondiente.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 1010105**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 543

543) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el ofrecimiento del crédito por parte del Banco Agrícola.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 320 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2015, fue autorizado el Señor Alcalde Municipal, para que realizara las gestiones de financiamiento y adquirir línea de crédito para capital de trabajo, que será utilizado en liquidaciones a proveedores y proyectos municipales, por un monto de hasta US\$2,000,000.00, en el Banco Agrícola.
- III- Que con fecha 15 de octubre de 2015, fue recibida la carta del Banco Agrícola, por medio de la cual se informa que el crédito decreciente ha sido aprobado.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 478 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2015, se dieron por recibido el ofrecimiento del crédito que a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, realiza el Banco Agrícola.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el crédito bancario que a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ofrece el Banco Agrícola, según las condiciones planteadas en nota de fecha 15 de octubre de 2015, de dicho Banco.**
2. **Autorizar al Director General, para que negocie la forma de pago y la garantía, según el detalle siguiente:**  
**Forma de pago solicitada: del mes 1 al mes 3 el deudor obliga a pagar intereses mensuales sobre el saldo desembolsado, a partir del mes 4 por medio de 56 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de US\$41,816.42 dólares de los Estados Unidos de América cada una.**  
**Garantía: OPI firmada y autorizada por Delsur, a favor del Banco Agrícola.**
3. **Autorizar que al ser aprobado por el Banco Agrícola, la forma de pago y garantía antes mencionada, se formalice el crédito aprobado.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba los documentos y contratos correspondientes al crédito bancario.**

5. **Autorizar al Tesorero Municipal, a realizar la apertura de una cuenta corriente con el Banco Agrícola a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/PRESTAMO, que permita el buen manejo del crédito aprobado por US\$2,000,000.00 dólares.**
6. **Autorizar a la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme los contratos de apertura de cuenta bancaria.**
7. **Nombrar como refrendarios al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal; Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal; María Isabel Marino de Westerhausen, 2° Regidora Propietaria; Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, 3° Regidor Propietario y Licenciado Mario Hernández, Tesorero Municipal; siendo la condición dos firmas, indispensable la firma del Señor Tesorero Municipal y la firma de cualquiera de los refrendarios autorizados.**
8. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que solicite a la institución bancaria la emisión de cheques en las cantidades que estime conveniente; así como autorizar el pago de las mismas realizando las erogaciones de fondos propios.**
9. **Instruir al Director General, que presente un informe mensual sobre la utilización del crédito bancario. \*\*\*\*\*Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 545

545) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de Brayan Arnoldo Núñez Franco, sobrino de la empleada Deysi Guadalupe Franco de Alas, quien desempeña el cargo de Secretaria de la Sub Dirección Tributaria-Admón.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece la prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$114.28, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero de vida del trabajador/a, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta cuarto grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio desde que éste nombrado en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción original del familiar fallecido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Deysi Guadalupe Franco de Alas.**''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 547

547) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para emitir las planillas en concepto de aguinaldo.
- II- Que el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en su artículo 28 literal c) establece lo siguiente: "Recibir al final de cada año laborado una prima equivalente al 100% del salario mensual de cada trabajador o lo que proporcionalmente le corresponda en cada caso en particular".
- III- Que el artículo 72 del Reglamento Interno de la Municipalidad, establece que se dará a sus servidores una prima en concepto de aguinaldo, el cual de no tener un año de tiempo de trabajo será proporcional al tiempo de servicio.
- IV- Que para el personal de contrato, el pago será de acuerdo a lo que establece el artículo 198 del Código de Trabajo, fijando un monto mínimo de US\$100.00.
- V- Que la retención en concepto de cuota alimenticia, emitida por la Procuraduría General de la República, por un monto de 30% a la remuneración de aguinaldo, se deberá remitir a más tardar el día 1 de diciembre de cada año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Gestión de Personal, para que realice el proceso correspondiente para emitir las planillas en concepto de aguinaldo, dando a sus servidores de carácter permanente así como interinos, un cien por ciento del sueldo mensual, y de no tener el año laboral, establecerse de forma proporcional según lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, fijando un monto mínimo de US\$100.00, y para el cálculo de las personas que se rigen bajo contrato será de conformidad al artículo 198 del Código de Trabajo, fijando un monto mínimo de US\$100.00.**
2. **Autorizar que para los casos antes mencionados, las primas en concepto de aguinaldo deberán pagarse entre el 10 y 20 de diciembre de 2015.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero, para que realice las erogaciones correspondientes, estableciendo que los pagos a la Procuraduría General de la República, que se refiere a retención de cuota**

alimenticia, siendo el 30% de aguinaldo, deberán remitirse a más tardar el 1 de diciembre de 2015.

4. **Hacer cumplir el acuerdo municipal número 22 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2013.**''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 548

548) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, presentó el informe sobre las gestiones en relación al "Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador", publicado por la Universidad Centroamericana "José Simeon Cañas"-UCA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos, para que gestione la inscripción en el "Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador", que llevará a cabo la Universidad Centroamericana "José Simeon Cañas"-UCA, para que participen las personas siguientes:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>Nedda Rebeca Velasco Zometa</b>	<b>Regidora</b>
<b>Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero</b>	<b>Delegada Contravencional</b>

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 1010403 Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en el objeto específico 54505 Servicios de Capacitación.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).''''''''''Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**